

Bases y Condiciones

Promoción "Independent Spirits Awards 2011" (las "Bases")

1. Organizador de la Promoción:

La promoción "Independent Spirits Awards 2011" (en adelante, la "Promoción") es organizada por Imagen Satelital S.A., con domicilio en la calle Defensa 599, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador"), para la señal denominada "I.SAT" (en adelante, "I.Sat").

2. Requisitos para Participar:

2.1. Sólo podrán participar en la Promoción y resultar potenciales ganadores del Premio (conforme se detalla en el apartado 6 siguiente), quienes al momento de participar en la Promoción y al momento de adjudicarse el Premio cumplan con los siguientes requisitos:

Ser persona física seguidores (*follower*) del perfil @isatchannel (<http://twitter.com/isatchannel>) en Twitter (el "Perfil") y tener los Direct Messages habilitados en Twitter. Para hacerte seguidor de I.Sat, primero debes registrarte con tu usuario en twitter.com, luego debes dirigirte a la dirección <http://twitter.com/isatchannel> y clickear debajo del avatar con el logo de I.Sat donde dice **Seguir** o **Follow**. La participación de los menores de 18 (dieciocho) años de edad en la Promoción implica presunción de que los mismos cuentan con la autorización de sus respectivos padres, tutores y/o encargados, sin embargo, deberán contar con una autorización escrita de sus padres, tutores o encargados para poder adjudicarse del Premio.

Residir efectiva y legalmente en alguno de los siguientes países: Ecuador, Venezuela, Colombia, Honduras, Nicaragua, El Salvador, Panamá, Bolivia, Perú, Guatemala, Republica Dominicana, México, Argentina (excepto residentes de la provincia de Mendoza), Uruguay, Chile, Aruba, Barbados, Curaçao, Jamaica, Santa Lucia, Trinidad, Costa Rica, o Paraguay.

Poseer pasaporte y visa vigente, y toda otra documentación necesaria requerida por las leyes de su país de efectiva residencia, para salir de su país de residencia e ingresar y permanecer en los Estados Unidos de América en o antes del 24 de febrero de 2011. En particular, deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) el pasaporte debe tener 2 (dos) carillas en blanco para los sellados; (ii) el pasaporte debe tener una fecha de vencimiento de como mínimo 30 (treinta) días posteriores a la fecha de finalizado el viaje; y (iii) contar con la documentación adicional pertinente para el caso en que el ganador no fuese de nacionalidad del país de efectiva residencia y/o toda otra documentación conforme la normativa de su país de efectiva residencia relativa a la autorización para viajar al exterior por parte de sus padres/tutores o guardianes en caso de revestir la condición de menor de edad. Todos los costos que se deriven de la obtención de los pasaportes, documentos, autorizaciones y/o cualquier otro requisito requerido para realizar el viaje estarán a cargo del ganador del Premio. Idénticos requisitos a los indicados precedentemente aplicarán al acompañante del ganador.

2.2. La Promoción no es válida para los territorios de Puerto Rico, Cuba, Provincia de Mendoza en la República Argentina, ni donde estuviera prohibida por la legislación local. No podrán participar en la Promoción los empleados, ejecutivos, socios y directores del Organizador, sus compañías controlantes, subsidiarias, entidades afiliadas, consultores y agentes, así como tampoco los familiares inmediatos de dichos empleados, ejecutivos, socios y directores (padres, hijos, hermanos y esposo/a, con independencia de su lugar de residencia y de su domicilio) ni las personas que compartan el mismo domicilio que el

empleado, ejecutivo, socio o director (con independencia de que sean o no familiares del mismo).

3. Período de Vigencia de la Promoción:

3.1. La Promoción comienza el 17 de Enero de 2011 a las 0.00 horas según uso horario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y concluye el 4 de Febrero de 2011 a las 23.59 horas según uso horario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (en adelante, el "Período de Vigencia de la Promoción").

3.2. Todas las inscripciones a la Promoción deberán recibirse durante el Período de Vigencia de la Promoción señalado.

4. Mecánica de participación:

4.1. La participación en la Promoción no implica obligación de compra ni contratación de servicio alguno, como así tampoco ninguna obligación de seguir un programa de televisión específico.

4.2. Toda persona que reúna las condiciones indicadas en el apartado 2 anterior podrá participar en la Promoción, conforme cualquiera de los siguientes procedimientos gratuitos:

(a) Retweetear (Retweet) el mensaje que diariamente y durante el Período de Vigencia de la Promoción propondrá el Organizador desde el Perfil; o

(b) Responder a la consigna propuesta desde el Perfil, sin que sea excluyente a los fines de la participación en la Promoción responder correctamente a la misma; incluyendo en todos los casos el hashtag correspondiente (#isatmellea) y el link (<http://kingo.to/ppS>).

4.3. A los fines de la participación en la Promoción, no existirá limitación alguna para que el concursante utilice cuantas veces desee los distintos mecanismos de participación en la Promoción. Esto significa que, para el caso de elegir la mecánica de participación a través de los Retweets, el concursante podrá remitir cuantos retweets desee, sumando así mayores posibilidades de resultar ganador del Premio.

5. Premio:

5.1. El premio consiste, para cada uno (1) de los dos (2) potenciales ganadores de la Promoción, en un viaje para dos (2) personas a la Ciudad de Los Angeles (Estados Unidos de América) para asistir a la ceremonia de entrega de premios de los "Independent Spirit Awards", el que incluye:

Pasajes aéreos ida y vuelta para dos (2) personas, en clase económica y en la aerolínea que designe el Organizador, desde el aeropuerto internacional de su ciudad de residencia hasta el aeropuerto internacional de la Ciudad de Los Angeles (Estados Unidos de América);

Alojamiento por dos (2) noches en hotel de categoría tres estrellas o superior (una (1) habitación estándar - dos personas por habitación - desayunos no incluidos);

Dos (2) invitaciones a la ceremonia de entrega de premios de los "Independent Spirit Awards", la cual será realizada en el día 26 de febrero de 2011, en la ciudad de Santa Mónica, California, en ubicación y categoría a designar por el Organizador;

El monto de doscientos cincuenta dólares estadounidenses (US\$250) en Travellers Checks para traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto para el ganador y su acompañante.

5.2. El viaje deberá realizarse indefectiblemente el día 24 de febrero de 2011. En caso de no realizarse el viaje en la fecha indicada precedentemente, el ganador del Premio perderá todo derecho a su asignación sin tener derecho alguno de reclamo al Organizador.

5.3. El Premio no es transferible ni canjeable por dinero u otros bienes o servicios, y no incluye el costo de las tasas aeroportuarias y tasas e

impuestos de embarque tanto del ganador del Premio como de su acompañante en el viaje, quedando también excluidas expresamente las tasas de seguridad y tasas de migración de los mencionados.

5.4. El Organizador se reserva el derecho de, previa autorización de Lotería Nacional SE, sustituir el Premio por otro/s de valor similar o superior, por razones justificables y ajenas a su voluntad y control como, por ejemplo, la imposibilidad de disponer del Premio o alguno de sus componentes. Cualquier modificación o reemplazo del Premio o alguno de sus componentes, será debidamente comunicada a los concursantes.

5.5. El Organizador no será responsable por ningún gasto y/o rubro asociado con cualquier componente extraordinario que no esté expresamente incluido en el Premio conforme lo detallado en estas Bases, incluyendo sin limitación propinas, transportes terrestres adicionales a los indicados en el punto 5.1 anterior, tours, frigobar, llamadas telefónicas, servicio de Internet, lavados de ropa, comidas, gastos de emisión de pasaporte y/o visa y demás trámites legales y/o administrativos que deba realizar el ganador (y su acompañante en el viaje) a los fines de disfrutar del Premio.

5.6. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que la efectivización del Premio pudiere ocasionar a los ganadores, a su acompañante en el viaje o a terceros, en sus personas o bienes, debiendo todo reclamo en tal sentido dirigirse a los prestadores de servicios designados por el Organizador y sólo en caso que hubiere quedado probado que el daño o perjuicio estuvo originado en falla o negligencia del prestador.

5.7. Todo impuesto, derecho, tasa y/o arancel que deba tributarse sobre o con relación con el Premio, toda suma que deba abonarse a las autoridades nacionales, provinciales, municipales o a sociedades del estado con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento de los Premio será a cargo de los ganadores. El Organizador podrá condicionar la entrega del Premio a la demostración de su pago.

No corresponde el gravamen de emergencia a los premios ganados en juegos de sorteo conforme Ley N° 20.630 de la República Argentina, en atención a que la adjudicación final del Premio queda sujeta a que los potenciales ganadores respondan correctamente tres (3) preguntas de cultura general, conforme se detalla en apartado 7.1 de estas Bases.

5.8. El valor total de los Premios asciende a la suma de dieciséis mil quinientos dólares estadounidenses (US\$16.500,00).

5.9. Los pasajes aéreos asociados al Premio no serán válidos para ser utilizados en los programas de incentivo de millas de las compañías aéreas. Los pasajes aéreos son intransferibles.

¡MUY IMPORTANTE! La fecha de salida del viaje es el día 24 de Febrero del 2011 y la fecha de regreso al país de residencia efectiva del ganador es el día 27 de Febrero de 2011. Los ganadores y sus acompañantes de viaje solamente podrán viajar en las fechas señaladas en estas Bases. Los potenciales ganadores deberán confirmar su disponibilidad para viajar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento de envío de la notificación del resultado de la Promoción y selección correspondiente. Si el potencial ganador, por cualquier causa o motivo que fuese (incluyendo caso fortuito o fuerza mayor) no puede confirmar la disponibilidad para viajar en el plazo antedicho, el potencial ganador será descalificado y perderá el derecho al Premio y a efectuar reclamo alguno. En caso de descalificación por esta razón, será seleccionado el potencial ganador suplente que le sigue, conforme los criterios de selección detallados en estas Bases. Los potenciales ganadores, además de tener que confirmar su disponibilidad para viajar en el plazo indicado anteriormente, también deberán confirmar que cuentan con pasaporte vigente y visa válida, y toda otra documentación necesaria requerida por las leyes de su país de efectiva residencia, para salir de su país de residencia e ingresar y permanecer en los Estados Unidos de América,

debiendo remitir dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al envío de la notificación de selección correspondiente copia de los mismos documentos vía e-mail (a la dirección de correo electrónico que se le informará en la notificación de su selección como potencial ganador). Si el potencial ganador, por cualquier causa o motivo que fuese (incluyendo caso fortuito o fuerza mayor), no puede confirmar que cuenta con la documentación antes indicada al momento de la notificación del resultado de la Promoción y no puede enviar copia de los mismos documentos vía e-mail dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento de envío de la notificación de selección correspondiente, el potencial ganador será descalificado y perderá el derecho al premio y a efectuar reclamo alguno. En caso de descalificación por esta razón, será seleccionado el potencial ganador suplente que le sigue, conforme los criterios de selección previamente detallados en estas Bases.

5.10. Las invitaciones a la ceremonia de entrega de premios de los “Independent Spirit Awards” están sujetas a la disponibilidad y otras restricciones. Los ganadores y sus acompañantes de viaje deberán someterse y actuar en conformidad con las regulaciones de las compañías de transporte aéreo y/o terrestre, hoteles, compañías de turismo o cualquier otro proveedor de servicio seleccionado por el Organizador.

5.11. Los ganadores y sus acompañantes de viaje deberán viajar en la misma fecha, hora y medios de transporte, debiendo también seguir el mismo itinerario. El ganador y/o acompañante de viaje que no se embarque en el día y hora previamente indicados por el Organizador perderá el derecho a todo el premio y a formular reclamo alguno. Si uno de los ganadores y/o acompañantes de viaje no se presentan en las horas y lugares establecidos para participar en una o más de las actividades descritas en el Premio aquí detallado, perderá el derecho a tal(es) actividad(es) y a efectuar reclamo alguno; entendiéndose que el Organizador no tendrá ninguna obligación de reemplazar la actividad perdida. Los ganadores y sus acompañantes de viaje (y si el acompañante de viaje es menor de edad su padre, madre o guardián legal) serán los únicos responsables de obtener los documentos requeridos para el viaje, incluyendo, pero no limitándose, a visas, poderes y cualquier otra autorización, documentación o similar que pudiera corresponder.

5.12. Ni las fechas de viaje, ni el nombre de los pasajeros podrán ser modificados una vez emitidos los pasajes aéreos.

5.13. Como condición para la entrega del Premio, los ganadores aceptan todos los términos de las presentes Bases y liberan al Organizador de cualquier responsabilidad u obligación presente o futura, comprometiéndose a formular cualquier reclamo que pudiera corresponder únicamente a los responsables directos de los productos y servicios que se entregan como Premio (aerolíneas, hoteles, etc). En tal sentido, el Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que la efectivización del premio pudiere ocasionar a los ganadores o a terceros, en sus personas o bienes.

6. Selección de potenciales ganadores titulares y suplentes:

6.1. Finalizado el Período de Vigencia de la Promoción, con fecha 7 de Febrero de 2011 se seleccionará por azar a través de la aplicación <http://sorteie.me/> y delante de Notario Público, dos (2) potenciales ganadores titulares de acuerdo al bloque de territorio al que pertenecen (los “Bloques de Territorio”) conforme se indica seguidamente.

6.2. A los fines de seleccionar los dos (2) potenciales ganadores titulares de la Promoción, se considerarán los siguientes dos (2) Bloques de Territorios conforme la residencia de cada concursante: (i) “Bloque de Territorio A”, integrado por los territorios de Argentina (excepto residentes de Mendoza), Bolivia, Uruguay, Chile, Paraguay, y “Bloque de Territorio B” integrado por los territorios de Ecuador, Venezuela, Honduras, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Republica Dominicana, Colombia, Perú, Aruba,

Barbados, Curaçao, Jamaica, Santa Lucía, Trinidad, Costa Rica y México. Un (1) potencial ganador titular del Premio será seleccionado entre todas las participaciones recibidas de los concursantes residentes del “Bloque de Territorio A” y el otro potencial ganador titular será seleccionado entre todas las participaciones recibidas de los concursantes residentes del “Bloque de Territorio B”.

6.3. Asimismo, y mediante el procedimiento indicado en puntos 6.1 y 6.2 anteriores, se procederá a seleccionar 10 (diez) potenciales ganadores suplentes por el “Bloque de Territorio A” y 10 (diez) potenciales ganadores suplentes por el “Bloque de Territorio B”. La selección de los potenciales ganadores suplentes antedichos no obligará al Organizador a asignar el Premio a los mismos ni a realizar respecto de ellos el proceso tendiente a la adjudicación del mismo, y los mismos sucederán al potencial ganador titular respetando el orden en que hubieran sido seleccionados, para el caso en que uno o mas de los potenciales ganadores titulares del Bloque de Territorio correspondiente fuera descalificado, o no reclame su premio o lo rechazare, o bien para el supuesto que no pudiese hacerse acreedor del premio o bien para el caso que fuese imposible comunicarle el resultado de la presente Promoción en el plazo y modalidad previsto en el punto 6.5 siguiente de estas Bases. En caso que aún así el Premio quedara vacante en cualquiera de los Bloques de Territorios, no se realizará una nueva selección por lo que el Premio involucrado quedará en poder del Organizador.

6.3. La selección al azar de los potenciales ganadores titulares y suplentes indicados en los puntos 6.1 y 6.2 precedentes, se realizará ante la presencia de un Notario Publico, el día 7 de Febrero de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas ubicadas en Defensa 599, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

6.4. Los potenciales ganadores titulares y suplentes de la Promoción serán seleccionados por azar a través de la aplicación <http://sorteie.me/>. Si el servicio de la aplicación <http://sorteie.me/> no se encuentre disponible para la selección antedicha, el Organizador se reserva el derecho a utilizar otras aplicaciones similares a <http://sorteie.me/> previa autorización de Lotería Nacional SE.

6.5. El Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha de determinación de los potenciales ganadores de la Promoción, previa autorización de Lotería Nacional SE, sin que ello le genere responsabilidad alguna, en los casos donde esté permitido.

6.6. Los potenciales ganadores serán contactados vía Direct Message. El Organizador contactara a los potenciales ganadores de la Promoción para confirmar su elegibilidad conforme lo indicado en apartados anteriores especialmente apartado 5.9 de estas Bases, informarles sobre su condición de potenciales ganadores y obtener información vital para la entrega del Premio (dirección, número de teléfono). En caso que la notificación no pueda ser establecida, por cualquier razón que ello fuera, incluyendo sin limitación, que el potencial ganador no responda al Direct Message de notificación, se procederá a realizar dos (2) nuevos intentos de comunicación. Si al tercer intento no pudiera ser establecido el contacto, se procederá a notificar al potencial ganador que caducó su derecho al premio y el potencial ganador no tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. Por tal motivo, se procederá a notificar al primer (1er) potencial

ganador suplente seleccionado conforme los criterios de selección indicados en estas Bases, que lo sustituirá y de igual forma sucesivamente.

6.7. Sin perjuicio de la notificación personal, los nombres de los ganadores y el nombre del país y la ciudad donde se domicilian, estarán disponibles en la página Web www.amoelcine.com y en el Perfil (www.twitter.com/isatchannel) en Twitter, a partir del día 14 de Febrero del 2011.

7. Adjudicación y Entrega del Premio:

7.1. El potencial ganador del Premio, a los fines de ser considerado ganador de la Promoción deberá: (i) demostrar que cuenta con pasaporte vigente y visa válida, y toda otra documentación necesaria requerida por las leyes de su país de efectiva residencia, para salir de su país de residencia e ingresar y permanecer en los Estados Unidos de América, enviando copia de los mismos documentos al Organizador vía e-mail dentro de las (24) horas siguientes al momento de envío de la notificación de selección correspondiente (ii) demostrar su identidad exhibiendo el documento de identidad correspondiente, (iii) contestar correctamente tres (3) preguntas de cultura general, que serán formuladas frente a Notario Público, y (iv) suscribir una carta como constancia de recepción del Premio y liberación de responsabilidad al Organizador, y la documentación necesaria a los fines de hacerse adjudicatario del Premio. En el supuesto de que el potencial ganador sea menor de edad, la documentación antes indicada deberá ser suscripta también por su padre, tutor o encargado, condición que deberá ser justificada con la documentación que legalmente corresponda. En caso de no cumplir los potenciales ganadores con los puntos i), ii), iii) anteriores, y iv) según corresponda, de las presentes Bases, caducará el derecho del potencial ganador al reclamo del Premio y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. Una vez cumplimentados estos requisitos, el favorecido en la Promoción se consolidará como acreedor definitivo del Premio y ganador de la Promoción, debiendo informar al Organizador una dirección de correo electrónico válida, a los fines de la entrega del Premio.

7.2. La gestión relativa a la entrega del Premio por parte del Organizador se realizará dentro de los (30) treinta días corridos a contar desde la fecha en que se determinó el ganador, siempre que se hayan cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, no siendo el Organizador responsable por cualquier demora, falla o cualquier otro desperfecto del proveedor del servicio de correo electrónico informado por el ganador a los fines de la entrega del Premio. La entrega del Premio se efectuará vía correo electrónico en la dirección informada por el ganador.

7.3. El Premio será entregado dentro de los treinta (30) días contados desde la fecha de selección de potenciales ganadores. Si el Premio asignado no puede ser entregado a su titular en el plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de selección, el mismo será transferido a favor del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente (ex-Secretaría de Desarrollo Social de la Nación).

8. Probabilidades:

La probabilidad de cada concursante de ganar el Premio correspondiente al Bloque de Territorio de su país de efectiva residencia es de una (1) entre la cantidad de concursantes de dicho Bloque de Territorio que hayan sido habilitados para participar y ser seleccionados conforme las condiciones previstas en estas Bases. Esto quiere decir que, para el caso hipotético de diez mil (10.000) concursantes del "Bloque de Territorio A" habilitados en virtud de haber dado cumplimiento con los requisitos de participación en la Promoción y la mecánica de participación en la misma indicada en el apartado 4 precedente, cada concursante de dicho "Bloque de Territorio A" tendrá una (1) posibilidad de ganar el Premio de entre diez mil (10.000).

9. Condiciones Generales:

9.1. La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que el Organizador tome en relación con la Promoción tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, ni perjudiquen dolosamente el derecho de los concursantes. El Premio de la Promoción sólo será otorgado a los concursantes que se hayan comportado en total acuerdo con las Bases de la Promoción.

9.2. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción a la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de inscripción a la Promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecánica o similar llevará a la anulación de todas las inscripciones del concursante.

9.3. El Organizador no será responsable por retweets enviados fuera del Período de Vigencia de la Promoción, o si los mismos son inválidos, incompletos o que se hayan extraviado debido a cualquier tipo de error humano, técnico o de cualquier otra naturaleza. Tampoco será responsable el Organizador por aquellos retweets que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo, bien sean estos fallos originados por errores humanos, electrónicos, técnicos o de cualquier otra naturaleza, incluyendo, pero sin limitarse, al funcionamiento defectuoso de cualquier red, equipo de computadora o programa de computadora, así como a la congestión de tráfico en Internet y a la disponibilidad de los servicios prestados por Twitter, que pudiera surgir al procesar las inscripciones.

9.4. Una prueba de envío de un retweet no se considerará como prueba de recibo del mismo. El Organizador se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier individuo que haya interferido indebidamente en los procedimientos de la Promoción o que no respete las Bases de la Promoción. El Organizador puede sancionar o iniciar acciones legales contra cualquier actividad fraudulenta hasta donde sea permitido por la legislación. El Organizador no asume responsabilidad por ningún tipo de daño o lesión a personas, bienes o cosas que surjan, directa o indirectamente, total o parcialmente, como consecuencia de la inscripción del concursante en la Promoción.

9.5. El Organizador se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia.

9.6. El Organizador no será responsable por ningún gasto asociado con cualquier componente extraordinario que no esté expresamente incluido en el Premio detallado en el apartado 5 de las estas Bases.

9.7. Los concursantes autorizan en forma gratuita, y sin limitación temporal ni territorial alguna, al Organizador para el uso de su nombre (real o sobrenombre), domicilio (ciudad, estado y país), edad, voz, fotografía, imagen, entrevistas grabadas, cualquier información biográfica sobre su persona y cualquier declaración hecha o atribuida al concursante respecto del Organizador, del Premio o de la Promoción, perpetuamente, para cualquiera de sus señales y/o programas actuales o futuros, para fines publicitarios y promocionales de ésta y cualquier otra promoción similar, en cualquier tipo de medio conocido o todavía por inventarse sin derecho a aviso previo, retribución o contraprestación alguna; entendiéndose que los elementos antes mencionados podrán ser adaptados, editados y/o modificados por el Organizador a su discreción propia.

9.8. Sólo el Organizador tendrá poder de decisión respecto de cualquier situación no prevista en estas Bases, y las decisiones que adopten al respecto son finales y no se podrán

apelar. El Organizador no es responsable de ningún error tipográfico u cualquier otro error contenido en este reglamento, hasta donde lo permita la ley aplicable.

10. Datos Personales:

Los datos personales de los potenciales ganadores titulares y/o suplentes conforme estas Bases, quedarán registrados a efectos de la notificación al potencial ganador, adjudicación y entrega del Premio y posteriormente serán utilizados con fines promocionales y de comunicación del ganador conforme apartado 9.7 de estas Bases.

11. Arbitraje y Legislación Aplicable:

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre los concursantes que residan en la República Argentina y el Organizador será regida por la legislación de la República Argentina, renunciando el concursante a cualquier otra ley que por cualquier motivo pudiere corresponderle. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el concursante y el Organizador los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción.

Excepto en la República Argentina y donde estuviera prohibido por la jurisdicción o legislación local, y como condición para la inscripción en la Promoción, el concursante acepta que: (1) toda disputa o reclamo relacionados con la presente Promoción o con cualquier premio otorgado en la presente Promoción deberán ser resueltos individualmente, tomando en cuenta exclusivamente las Reglas de la American Arbitration Association y en la oficina regional de la American Arbitration Association más cercana al domicilio del Organizador; (2) la Federal Arbitration Act de los Estados Unidos de América gobernará toda clase de interpretación, imposición y procedimiento durante el arbitraje.

Excepto en la República Argentina y donde estuviera prohibido por la jurisdicción o legislación local, y como condición para la inscripción en la Promoción, el concursante acepta que toda clase de reclamo, sentencia y laudo arbitral deben estar limitados a gastos extras reales, incluidos los costos asociados con la participación en la Promoción, pero en ningún caso los honorarios de los abogados. Los concursantes aceptan no tener derecho alguno a multiplicar o incrementar cualquier tipo de compensación. CIERTAS JURISDICCIONES NO ADMITEN LIMITACIONES O EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS INCIDENTALES, EN ESE EVENTO LAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES SEÑALADAS NO SERÁN APLICABLES.

Excepto en la República Argentina y donde estuviera prohibido por la jurisdicción o legislación local, todos los conflictos derivados de la elaboración, validez, interpretación y cumplimiento de estas Bases, o relacionados con los derechos y obligaciones del concursante y del Organizador respecto de la Promoción serán resueltos de acuerdo con las leyes del estado de Georgia, EE.UU., sin dar lugar a ninguna interpretación de la ley de otra jurisdicción que no sea la jurisdicción del estado de Georgia, EE.UU.

12. Ganadores y Reglamento de la Promoción:

Las Bases de la Promoción podrán ser consultadas gratuitamente, durante toda la vigencia de la Promoción, en el Perfil (www.twitter.com/isatchannel) en Twitter donde también podrán ser consultados los nombres de los ganadores de la Promoción. Los mismos también podrán ser solicitados en forma gratuita o bien remitir cualquier consulta relativa a

la Promoción (I) vía correo de mano (i) en Argentina a Promoción “*Independent Spirit Awards 2011*” – Defensa 599, piso 2 (1065), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, o para los restantes países (ii) 1255 NE 93rd Street Miami Shores, Florida 33138, EEUU, o (II) vía correo electrónico a ap.responsemarketing@yahoo.com. El solicitante deberá especificar si desea recibir el nombre de los ganadores o las Bases de la Promoción y deberá incluir su dirección de correo electrónico en la solicitud.

Copyright © 2011 Imagen Satelital S.A.
Todos los derechos reservados.